





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-031-2025

CONVOCATORIA 015

DESCRIPCIÓN

LA REHABILITACIÓN DE UNA TORRE TRONCO PIRAMIDAL DE 9 METROS DE ALTURA DE LA BALIZA DE PUNTA BRAVA Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LINTERNA AUTOCONTENIDA.

BASES DE LICITACIÓN









1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la licitación.
- 1.2 Descripción y cantidad de los servicios y bienes.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4. Lugar y vigencia de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
- 1.5. Devoluciones.
- 1.6 Condiciones de entrega.
- 1.7 Adjudicación de los servicios y bienes.
- 1.8 Ficha técnica de los bienes

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios de los servicios y bienes a adquirir.
- 2.3 Condiciones de pago de los servicios y bienes a adquirir.
- 2.4 Impuesto y derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Junta de aclaraciones de las bases de la licitación
- 3.4 Registro de licitantes.
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

4.1 Modificaciones a la convocatoria

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.









- 6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.
- 6.1 Suspensión temporal de la licitación.
- 6.2 Cancelación de la licitación.
- 6.3 Declarar desierta la licitación.
- 7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 8. INCONFORMIDADES.
- 9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y entrega de los bienes.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

- Anexo 1: Términos de referencia.
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Supuestos del Artículo 39.
- Anexo 5: Propuesta económica.
- Anexo 6: Carta compromiso
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8.- Formato de garantía de defectos de fabricación o vicios ocultos.
- Anexo 9.- Manifiesto de no conflicto de interés
- Anexo 10. Modelo de fianza de cumplimiento
- Anexo 11.- Modelo de fianza de anticipo









ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS** BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-031-2025

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante "LA APIQROO" a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a fin de contratar lo descrito a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

LA REHABILITACIÓN DE UNA TORRE TRONCO PIRAMIDAL DE 9 METROS DE ALTURA DE LA BALIZA DE PUNTA BRAVA Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LINTERNA AUTOCONTENIDA.

TERMINOLOGÍA

- a) Administrador del contrato: El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- b) Área técnica: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica podrá tener también el carácter de área requirente.
- c) Bases: Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- d) Contrato: Instrumento legal que suscribe "LA APIQROO" con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Convocante: "LA APIQROO" a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) Identificación oficial vigente: Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- g) Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- h) Licitante: persona física o moral que concursa en la licitación.









- Licitante adjudicado: licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- j) Observadores ciudadanos: persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- I) Procedimiento de Licitación: Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas y en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) El prestador de servicios: persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del administrador del contrato o pedido.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional es: "la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava y la adquisición e instalación de una linterna autocontenida", de conformidad a lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases y de los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.









1.2 Descripción y cantidad de los servicios y bienes.

Los servicios y bienes deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en el **anexo 1** de las presentes bases y a los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

Origen de los recursos: que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APIQROO" cuenta con los recursos propios debidamente autorizados por la Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria, mediante oficio número API.GPMR.104.2025 y el procedimiento se encuentra autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la APIQROO en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 03 de septiembre de 2025.

1.3 Modificación al contrato.

"LA APIQROO" podrá acordar con la empresa adjudicada, incrementar los servicios y bienes solicitados, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente."

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **"LA APIQROO"** y el licitante adjudicado.

1.4 Lugar y vigencia de la prestación de los servicios y de la entrega de los bienes.

<u>Lugar.</u> La rehabilitación y la instalación de los bienes deberá realizarse en:

 Baliza Punta Brava, ubicada en la parte Sur de Puerto Morelos en posición 20°48′45.5″N 86°54′16.5″W.

El plazo máximo de entrega de los servicios y bienes es de **60 días naturales** contados a partir de la firma del contrato. En todos los casos, la entrega deberá efectuarse con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el **anexo 1** de las presentes bases y los ajustes correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.









En caso de existir retraso en las entregas, "LA APIQROO" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al licitante adjudicado.

1.5 Devoluciones.

"LA APIQROO" podrá hacer la <u>devolución de los bienes</u> y no aceptar los servicios; quedando el licitante adjudicado obligado a aceptarlo, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, dentro del período de garantía, de conformidad con el punto <u>3.2 inciso d</u>) de estas bases.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos, los que existan en los bienes, que los hagan impropios, para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la convocante no los hubiera adquirido.

El licitante adjudicado se compromete a atender cualquier reclamo por desperfectos, defectos, y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 48 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.6 Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la realización de los servicios y la entrega de los bienes en el lugar señalado en el numeral 1.4 de estas Bases, sin costo adicional para "LA APIQROO".

En el caso de los bienes, estos deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su entrega. No serán recibidos los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al licitante adjudicado. La entrega será por cuenta y riesgo de estos.

"LA APIQROO" no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no preste el servicio ni entregue los bienes en el plazo estipulado por causas imputable a él.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado como empresario y único patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, será el único y exclusivo responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como de las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad e Higiene y cualquier disposición legal aplicable;









por consiguiente, para "LA APIQROO" no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de intermediario, patrón sustituto o solidario.

1.7 Adjudicación de los servicios y bienes.

Los licitantes deberán cotizar todas las partidas conforme al anexo 1 "términos de referencia".

Con fundamento en el artículo 22 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será para <u>UN SOLO "PRESTADOR DE SERVICIOS"</u> que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases; y con todas las condiciones técnicas, administrativas, legales, y económicas, es decir, que deberá presentar la propuesta económica más baja. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad de la prestación de los servicios y la entrega de los bienes de conformidad al numeral <u>1.4</u> de estas bases.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **anexo 2 "modelo de contrato"**, mismo que será bajo la modalidad de un contrato a **precio fijo**.

1.8 Ficha técnica de los bienes

Los Licitantes deberán entregar la ficha técnica de la partida 2 solicitada en el anexo 1 de estas bases.

La ficha técnica entregada por los licitantes formará parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en la partida 2 del **anexo 1**; la no presentación de éstas será motivo de descalificación.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de **\$1,000.00** (son: mil pesos 00/100 M.N), con el I.V.A. del 16% incluido y pueden adquirirse de la siguiente manera:

- <u>Forma presencial</u>: en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Q. Roo de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- <u>Por medios electrónicos:</u> Mediante depósito o pago vía transferencia electrónica a cualquiera de las cuentas que se describen a continuación.









NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BBVA	715891	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA RAP	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	HSBC	9524	3839393139657715016	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BANORTE	117953	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

<u>Plazo para adquirir las bases</u>: a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **10:30** horas del **25 de septiembre de 2025** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones).

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de "LA APIQROO", expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

<u>Registro del pago de las bases:</u> una vez realizado el pago de las Bases, el licitante deberá enviar su comprobante al correo electrónico: <u>adquisiciones@apiqroo.com.mx</u> con copia a <u>subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx</u>, adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

- El correo electrónico deberá llevar en <u>asunto</u>: PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-031-2025.
- En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

<u>Licitante:</u> Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: API-GAF-SAI-LPN-031-2025

<u>Objeto de la Licitación Pública</u>: la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava y la adquisición e instalación de una linterna autocontenida.

IMPORTANTE: El no enviar la Constancia de Situación Fiscal junto con su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia el que su factura sea emitida como <u>clientes varios</u> y adicionalmente el de









<u>no poder contestar a sus preguntas para la junta de aclaraciones,</u> ya que no se estará acreditando en tiempo y forma.

"LA APIQROO" no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

2.2 Condiciones de precios de los servicios y bienes.

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque (si aplicara el caso).

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago de los servicios y bienes.

El pago se efectuará en **2 exhibiciones**, el primero por concepto de anticipo por el 50% del monto total (IVA incluido), a condición de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya entregado las garantías de cumplimiento y anticipo, y la factura debidamente con los datos fiscales de **"LA APIQROO"**. La segunda exhibición será por el saldo del 50% del monto total (IVA incluido), a contra entrega de la rehabilitación de la baliza y la instalación de la linterna objetos del procedimiento, a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de recibir la factura. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la factura correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de "LA APIQROO", además de enviar los archivos XML y PDF a los correos cfd.api.ct2021@gmail.com y adquisiciones@apiqroo.com.mx , para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, el **Subgerente de Adquisiciones e Inventarios** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados









por el tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con el numeral 1.4. *lugar y vigencia de la prestación de los servicios y entrega de los bienes*.

El licitante adjudicado deberá facturar con los siguientes datos:

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
- CALLE 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS.
- COL. CENTRO.
- C.P. 77000
- CHETUMAL, QUINTANA ROO
- R.F.C. API940317RZA

Asimismo, el <u>licitante adjudicado</u> deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, a los correos electrónicos antes descritos.

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por "LA APIQROO" como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato referente al presente procedimiento, cuyo modelo se adjunta como anexo 2.
- C. Las especificaciones generales de "LA APIQROO"









- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características, especificaciones y cantidades señaladas en el anexo 1 de estas bases, siendo que el incumplimiento u omisión de alguna de ellas será causa de descalificación; no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- G. Las especificaciones estipuladas en el cuerpo del presente documento "bases de licitación".
- H. Especificaciones del cuaderno de faros.
- I. Ley de responsabilidades administrativas del Estado de Quintana Roo y sus municipios

Que derivado de la publicación del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones" y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

 Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: http://denuncia.groo.gob.mx/

• Reglas generales para el contacto con particulares:

"LA APIQROO" informa a los particulares que, al inicio de este procedimiento deberán considerar lo siguiente:

I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de "LA APIQROO" y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior









jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
 - I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
 - II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
 - III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.2 Garantías.

a) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta garantía se









constituirá por el 5% del monto total de su propuesta económica incluyendo el I.V.A. correspondiente, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el Licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

b) Garantía por anticipo.

Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado se obliga a constituir a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., una fianza por el 100% del total del anticipo otorgado, de conformidad al **Anexo 11**.

c) Garantía para el cumplimiento del contrato.

La Garantía para el cumplimiento es una fianza contratada para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato derivado del presente Procedimiento. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. La fianza se contratará a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., por el 10% del monto total contratado con I.V.A. incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato (de conformidad al Anexo 10).

> Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que se haya entregado los bienes a entera satisfacción de "LA APIQROO", sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora haya contraído con "LA APIQROO".

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **"LA APIQROO"** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del licitante adjudicado.

> Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la prestación de los servicios y la entrega de los bienes y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.









- b. Cuando no se cumpla con las características, especificaciones y cantidades, conforme al anexo 1 de las presentes bases y en su caso las consideraciones manifestadas en la junta de aclaraciones.
- c. Cuando los bienes presenten defectos de fabricación y no sean sustituidos por otros similares o de mejor calidad.
- d. Cuando se detecten defectos o fallas graves en los servicios realizados.
- e. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- f. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de rechazo de los servicios y bienes, y éste no las haya subsanado.

d) Garantía de defectos o vicios ocultos.

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los proveedores y prestadores de servicios quedarán obligados ante la APIQROO a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes y servicios, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y de la Ley de Protección Federal al Consumidor y los demás aplicables (Anexo 8).

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **3 años,** de conformidad al **Anexo 8** de las presentes Bases.

3.3 Junta de aclaraciones a las bases de licitación.

<u>Junta de aclaraciones</u>. Se llevará a cabo el día **25 de septiembre de 2025** a las **11:00 horas** en la sala de capacitación de **"LA APIQROO"**, ubicada en calle 22 de enero, número 261, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia al correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, es decir cuando menos con 24 horas de









anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

"LA APIQROO", en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la junta de aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los licitantes, misma que también podrán consultar en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas del procedimiento de licitación pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de esta licitación.

3.4 Registro de licitantes participantes

El registro de los licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **25 de septiembre de 2025 hasta las 10:30** horas, con domicilio en la sala de capacitación de **"LA APIQROO"**, calle 22 de enero, número 261, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

- a) Copia simple del recibo de pago de bases
- b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De igual manera, el registro podrá ser de manera electrónica a la dirección de correos adquisiciones@apiqroo.com.mx y subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx (antes del horario y fecha señalada):

- a) El correo electrónico deberá llevar en asunto: REGISTRO A LICITACIÓN NÚMERO **API-GAF-SAI-LPN-031-2025**.
- b) En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

<u>Licitante:</u> Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: API-GAF-SAI-LPN-031-2025









Objeto de la Licitación Pública: la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava y la adquisición e instalación de una linterna autocontenida.

- c) Adjuntar al correo electrónico un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que "LA APIQROO" video grabe las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo): y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
- d) Adjuntar comprobante de pago de bases.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
 - Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por "LA APIQROO" transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
 - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, "LA APIQROO", señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de









la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- c) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.
 - **"LA APIQROO"** pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página www.apigroo.com.mx/licitaciones
- d) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, "LA APIQROO" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma.
- e) "LA APIQROO" levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- f) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español.
- g) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- h) Deberán considerar las especificaciones, características y cantidades de los servicios y bienes solicitados, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **anexo 1** de estas bases, y en su caso los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.
- i) Todas las propuestas recibidas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas.
- j) La Propuesta Técnica describirá las características, especificaciones y cantidades de los servicios y bienes propuestos, de conformidad con el anexo 1, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.
- k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización de los servicios y bienes propuestos de conformidad con el Anexo 5 "propuesta económica". Se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- I) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.









- m) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

a)	a) Personalidad del licitante:			
	➤ En caso de ser persona moral:	Anexo		
	 ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos:	3		
	 En caso de ser persona física: Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de 			
	licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de			
	Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia,			
	código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o			









	correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes					
	documentos:					
	 Constancia de situación fiscal. 					
	 Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de 					
	Naturalización en caso de ser de origen extranjero					
	Copia de identificación oficial (con fotografía).					
	■ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un					
	representante legal: deberá presentar copia de la Escritura o					
	escrituras que acrediten la personalidad del representante legal,					
	facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en					
	su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.					
	En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:					
	deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante					
	Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona)					
	para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional					
	correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá					
	al evento únicamente en carácter de oyente.					
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal,					
	Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución					
	de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).					
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal					
	de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la					
-11	presentación de proposiciones.					
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo					
	vigente para el ejercicio 2025 con el giro correspondiente , o en trámite, es decir, deberá					
	exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite					
	que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el					
	representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón					
e)	de Proveedores a la fecha de firma de contrato.	Anexo				
e)	0					
	supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación					
	de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante (anexo 4).					
f)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de					
''	C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente					
	licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos					
	debidamente firmados por el representante legal).					
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido a la junta de					
8,	aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta					
	correspondiente.					









h)	Escrito libre en el que el licitante presente una declaración de integridad , en la que manifieste				
	por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para				
	que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las				
	evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del				
	procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los				
	demás participantes, en papel membretado del licitante.				
i)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a suministrar serán				
	nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación. Además				
	de que la prestación de los servicios se realizará con calidad.				
j)	Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos,				
	económicos y financieros necesarios para la prestación de los servicios y la entrega de los				
	bienes en la forma y en el tiempo solicitado.				
K)	Ficha técnica de la partida 2 solicitada en el anexo 1 de estas bases. Deberán contener las				
	características y especificaciones que se señalan en el anexo 1.				
I)	Especificaciones técnicas de los bienes y descripción de los servicios objeto de esta licitación	Anexo			
	de conformidad al Anexo 1 de estas bases, en su caso los correspondientes ajustes que	1			
	deriven de la junta de aclaraciones.				
m)	Currículum de la empresa: Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su				
	empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales				
	clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos,				
	autorizaciones, entre otros datos relacionados con el objeto de la presente licitación.				
	Descripción de la capacidad técnica de la empresa licitante: que contenga como mínimo la				
	capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales con los que cuenta; así como				
	el organigrama del establecimiento, la relación de cada uno de los profesionistas y técnicos				
	con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos, puestos y				
	antigüedad. También se deberá anexar evidencia fotográfica suficiente y a color que acredite				
	la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con				
	los que cuenta.				
n)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el				
	licitante cuyo objeto sea relacionado con la presente licitación, con especificaciones y				
	características que correspondan a las solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. Estos				
	contratos deberán ser de 2022, 2023 o 2024; o en caso de que no haya celebrado, elaborar				
	carta en la que lo manifieste.				
o)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por "LA APIQROO".				
p)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de				
	junio y julio de 2025, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital,				
	cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones				
	fiscales.				
q)	Última declaración anual 2024 que incluya:				
	Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que				
	contenga la cadena original y sello digital.				









	Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.				
	En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su				
	declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el				
	estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a				
	la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él				
	y por su contador interno.				
	Ó en su caso, deberá presentar:				
	✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de				
	presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u				
	opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser				
	presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá				
	anexar copia legible de:				
	1 Cédula profesional del contador externo.				
	2 Cédula que otorga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a los				
	contadores públicos para poder realizar auditoria.				
	3 Identificación oficial vigente del contador.				
	En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en				
	hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.				
r)	Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar	Anexo			
	los bienes contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 3 años , de conformidad	8			
	al anexo 8.	_			
S)	Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el	Anexo			
	representante legal de la empresa licitante.	9			
t)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los				
	eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de				
	actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias,				
	permisos y autorizaciones y concesiones".				
u)	Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los				
	elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para la				
	entrega de los bienes en tiempo y forma.				
v)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su				
	propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos				
	y contratos que se celebren. (Especificar dirección).				
	También deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual				
	el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto				
1	relacionado con el presente procedimiento.				
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un				
	establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de				
	los bienes y cualquier aclaración respecto a la prestación de los servicios. El domicilio fiscal				









	que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
x)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo. (misma que se encuentra para consulta en la siguiente dirección: http://www.apiqroo.com.mx/codigo-deetica/	
у)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso x), en orden numérico es decir del número 1 que comenzaría del inciso a) de la propuesta técnica hasta la terminación del número final del inciso x). Dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

Nota: Incluir un USB con los puntos de la a) a la x) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

3.7 Contenido de la Proposición Económica.

El seg	undo sobre se integra con las siguientes fracciones:	
1.	Anexo 5 "Propuesta económica"	Anexo 5
	 a. Se anotará el precio unitario por la partida, el subtotal, el I.V.A. y el total, este último tanto en número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será el anotado en número el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta. b. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta 	
	económica, que existe un error en el monto, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes y servicios; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.	
II.	Garantía de seriedad de la proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del	
	monto total (I.V.A. incluido) de su propuesta económica y en forma de:	
	a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución	
	de Crédito debidamente constituida.	
III.	Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante	Anexo 6
	su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta	
	antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor	











agregado (IVA) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma (anexo 6).

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral I al numeral III. Dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía de seriedad de la proposición.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del licitante adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **02 de octubre de 2025 a las 11:00 horas**, en la sala de capacitación de la subgerencia de adquisiciones e inventarios de **"LA APIQROO"** en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.









Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- c) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva
- d) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- e) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- f) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- g) La convocante se abstendrá de adjudicar los bienes cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- h) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- i) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Para tal efecto, los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios serán publicados en la página oficial de "LA APIQROO".
- j) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- k) La determinación de quién será el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico (en su caso), dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.









- I) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación.
- m) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, los bienes se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicara a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 07 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, o bien en la fecha que se establezca en el acto de pres3entación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.









El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página www.apigroo.com.mx/licitaciones.

El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

- **3.10.1** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- **3.10.2** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: www.apigroo.com.mx/licitaciones.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección <u>www.apigroo.com.mx/licitaciones.</u>

3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.apigroo.com.mx/licitaciones.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la licitación

Todos aquellos licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos









documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas bases, es decir, dentro del sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **09 de octubre de 2025** a las **11:00 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al suministrar los bienes o al prestar los servicios a **"LA APIQROO"**, infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus proposiciones en moneda nacional.









- c) cuando los licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **anexo 1** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de la prestación de los servicios y los bienes, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre los servicios y bienes propuestos (según su ficha técnica) respecto a los servicios y bienes solicitados de conformidad al **anexo 1** de estas bases.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

"LA APIQROO" podrá suspender en todo o en parte los servicios y bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por "LA APIQROO", atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo de los servicios y bienes objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, "LA APIQROO", podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el presupuesto autorizado para la prestación de los servicios y la adquisición de los bienes motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios y la adquisición de los bienes, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA APIQROO", o se determine la nulidad total o parcial









de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA APIQROO" podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se retrasa en el plazo máximo establecido para la prestación de los servicios y la instalación del bien objetos del contrato.
- 2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- 3. Por contravenir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Ouintana Roo.
- 4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de "LA APIQROO".
- 5. Si se declara en quiebra "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Por violación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- 7. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presta los servicios ni suministra los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
- 8. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para realizar los servicios y proporcionar los bienes.









- 9. Si no se otorgan las garantías solicitadas en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- 10. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios y la entrega de los bienes, objetos del procedimiento.
- 11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación de los servicios y la entrega de los bienes.
- 12. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cede o traspasa la prestación del servicio y el suministro de los bienes sin consentimiento previo y por escrito por parte de "LA APIQROO".
- **13.** Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o su personal no cumplen con realizar los servicios y proporcionar los bienes, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **"LA APIQROO".**
- 14. Cuando concurran razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas*.

- I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
- III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro"

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice "Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo".









En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece: que la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control".

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los licitantes	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los licitantes	

Notas:

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

"Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo."









9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por **"LA APIQROO**" en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la **garantía de seriedad** que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Si el licitante adjudicado no otorga la **garantía de cumplimiento** consistente en Póliza de Fianza con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, "LA APIQROO" de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer la **garantía de seriedad** de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando no se presten los servicios ni se suministren los bienes conforme a lo establecido en estas bases.









- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del servicio y los bienes, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para la prestación de los servicios y el suministro de los bienes.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y éste no las haya realizado.
- f) Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y bienes.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el precio de los servicios y bienes no suministrados (incluyendo el I.V.A.) y hasta en tanto los servicios y bienes sean totalmente entregados, a entera satisfacción de "LA APIQROO". El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.

Se considerará como fechas de entrega cuando se haya recibido los servicios y bienes a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**, en los lugares descritos en el numeral <u>1.4</u> a cuenta y riesgo del licitante.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días naturales exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a "LA APIQROO", ésta pagará el importe de los servicios y bienes entregados hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a "LA APIQROO" ni a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tal como el caso fortuito o fuerza mayor, "LA APIQROO" pagará solamente el importe de los bienes entregados y servicios prestados hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se observará lo estipulado en este contrato.









11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

Chetumal, Q. Roo, el 18 de septiembre de 2025.

LIC. FRANCISCO JAVIER CAMELO UC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

APIQROO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,
S.A. DE C.V.







ANEXO 1 "TERMINOS DE REFERENCIA"

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción		
1	1	Servicio	Rehabilitación de la torre tronco piramidal de la Baliza Punta Brava, que incluye: -Desmantelamiento de la torre de aluminio estructural de 9.20m de alto existenteSuministro e instalación del sistema de anclaje que consta de 16 anclas de acero inoxidable de 1" de acuerdo al diseño originalSuministro e instalación de ángulos 2" y 1-1/2" de aluminio grado marino en donde exista faltante de ellos en la estructura tronco piramidal Suministro e instalación de otras piezas de la torre, como miras, diagonales, listones, aros, horizontales y placas todo en aluminio estructural de acuerdo al diseño originalSuministro e instalación de tornillería de acero inoxidable y arandelas de polietileno, para la unión de todas las secciones de la torre Remozamiento de la base de concreto de acuerdo a el diseño de la baliza con gruot, pintura en color blanco con Rojo con mano de primer como superficie de anclaje para la pintura en la torre y su baseBase superior para recibir linterna marina fabricada en aluminio grado marino Se deberá incluir todo lo necesario para la correcta instalación y funcionamiento de la baliza.		
1	1	Pieza	Linterna marina Led autocontenida con las siguientes especificaciones mínimas:		

mx 2022|2027









ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO	DE F	PREST	ACIÓN	DE SEF	RVICIOS	PARA	LA R	EHAB	ILITAC	IÓN D	E UNA	TORR	E TRO	VCO
PIRAMIDAL	DE 9	9 ME	TROS E	DE ALTU	JRA DE	LA BA	ALIZA	DE P	UNTA	BRAV	A Y LA	ADQ	JISICIÓ	N E
INSTALACIÓ	N D	E UI	NA LIN	ITERNA	AUTO	CONTE	NIDA,	QUE	CELE	BRAN	POR	UNA	PARTE	LA
ADMINISTR	ACIÓ	N POI	RTUARI	A INTE	GRAL DE	QUIN	TANA	ROO,	S.A. D	E C.V.	, REPRE	SENTA	DA PO	R EL
LIC. VAGNE	R ELB	IORN	VEGA,	EN SU C	CARÁCTE	R DE D	DIRECT	OR GE	NERA	L DE LA	MISM	A, A QI	JIEN EN	۱ LO
SUCESIVO	SE	LE	DENO	MINARÁ	"LA	APIC	QROO"	Υ	POR	LA	OTRA	LA	EMPR	ESA
"				",	REPRE	SENTA	DA	EN	ES	STE	ACTO) F	OR	EL
				, EN	SU CAR	ÁCTER	DE _					DE LA	EMPRI	ESA,
A QUIEN EN	I LO S	UCESI	VO SE I	E DENC	MINAR.	Á "EL F	PREST	ADOR	DE SEI	RVICIO	s ", QU	IENES A	ACTUAN	۷DO
DE MANERA	A CON	JUNT	A SE LES	S DENOI	MINARÁ	"LAS	PARTE	S" , PC	R LOS	QUE "	LAS PA	RTES"S	E SUJE	TAN
AL TENOR D	E LAS	DECL	ARACIO	ONES Y (CLÁUSUI	LAS SIG	SUIEN ⁻	ΓES:						

DECLARACIONES

I.- "LA APIQROO" declara que:

- 1. ACTA CONSTITUTIVA: Que "LA APIQROO" es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2. REPRESENTACIÓN LEGAL: Que el Lic. Vagner Elbiorn Vega, en su calidad de Director General de "LA APIQROO" cuenta con la personalidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 5,093, Volumen Décimo Séptimo, Tomo "C", de fecha 19 de octubre del año 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública Titular número 54, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Que "LA APIQROO" acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número API-GAF-SAI-LPN-031-2025 para la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava









y la adquisición e instalación de una linterna autocontenida, con fundamento en los artículos 19 inciso a)¹ y 21 fracción I ²de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, bajo las características, especificaciones y cantidades contenidas en el Anexo 1 de la propuesta técnica entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Ç .
Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APIQROO" cuenta
con los recursos propios; y estos fueron autorizados por la <i>Gerencia de Planeación y Mejora</i>
Regulatoria, mediante oficio númerode fecha
Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA APIQROO" aprobó en su
Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 03 de septiembre del presente año el procedimiento;
en fecha se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, desahogando el día
al acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y
económicas para su análisis, por lo que en fecha se emitió el dictamen de
adjudicación que favoreció a la empresa, al cumplir con todas las
condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional.
Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación
pública nacional número API-GAF-SAI-LPN-031-2025 , documentos que obran en el expediente
técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.
techico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.
Se agrega al presente como ANEXO , el anexo 1 de la propuesta técnica presentada por " EL
PRESTADOR DE SERVICIOS " que describe las características, especificaciones y cantidades de
los servicios y bienes de conformidad con el Anexo 1 de las bases de la Licitación Pública
Nacional precitada y a los acuerdos que derivaron de la junta de aclaraciones; y el anexo 5 de
la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.



¹ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: a). - Por licitación pública, y

² Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 21.- Las licitaciones públicas podrán ser:







4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señalan los correos electrónicos: a)apigroo@apigroo.com.mx, b)gerencia.administracion@apigroo.com.mx y c)greyes@apigroo.com.mx para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señalan los correos cfd.api.ct2021@gmail.com, para el envió de los archivos .XML y .PDF

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes API940317RZA y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

ACTA CONSTITUTIVA: Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes
Mexicanas como una; bajo la denominación
" según consta en la, notario
público número, del municipio de,, inscrita bajo el
número del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro
Federal de Contribuyentes vigente resulta ser
OBJETO SOCIAL: Que el objeto social de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comprende entre
otros:
a) .
b) .









3.	en su carácter de de la empresa, mismo que cuenta
	con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública
	Mismo que se identifica con credencial para votar con clave, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año y con vigencia al año
4.	PADRON DE PROVEEDORES : Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del del año
5.	DOMICILIO LEGAL: Que manifiesta tener su domicilio fiscal en, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
	*Se señala como domicilio legal y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el presente contrato, el ubicado en
	En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señala el correo electrónico:
	con el presente.

- 6. PROTESTA DE DECIR VERDAD: Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta:
 - a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
 - b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.









- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad las características y especificaciones de los servicios y bienes objeto del presente contrato, contenidas en el Anexo 1 de las bases de Licitación API-GAF-SAI-LPN-031-2025, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran "LAS PARTES"

- 1. Que "LAS PARTES" se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- 2. Que cada una de "LAS PARTES" conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
- 3. Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA APIQROO" celebra el presente contrato con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava y la adquisición e instalación de una linterna autocontenida, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en la Licitación Pública Nacional marcada con el número API-GAF-SAI-LPN-031-2025; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de fecha _______ y el acta de fallo de fecha _______, que nos llevan a concluir que la Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las que cumplen con las condiciones requeridas por "LA APIQROO".

APIQROO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,
S.A. DE C.V.







Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el Objeto del Contrato, nos remitiremos a la documentación precitada, y "LAS PARTES" reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto del presente contrato es po	r un importe subtotal de
, más el% del I.V.A. que hace un importe de	, haciendo
un importe total	

Rehabilitación del tronco piramidal de la Baliza Punta Brava, que incluye: -Desmantelamiento de la torre de aluminio estructural de 9.20m de alto existente. -Suministro e instalación del sistema de anclaje que consta de 16 anclas de acero inoxidable de 1" de acuerdo al diseño original. -Suministro e instalación de ángulos 2" y 1-1/2" de aluminio grado marino en donde exista faltante de ellos en la estructura tronco piramidal. -Suministro e instalación de otras piezas de la torre, como miras, diagonales, listones, aros, horizontales y placas todo en aluminio estructural de acuerdo al diseño original. -Suministro e instalación de tornillería de acero inoxidable y arandelas de polietileno, para la unión de todas las secciones de la torre. -Remozamiento de la base de concreto de acuerdo a el diseño de la baliza con gruot, pintura en color blanco con Rojo con mano de primer como superficie de anclaje para la pintura en la torre y su base. -Base superior para recibir linterna marina fabricada en aluminio grado marino. - Se deberá incluir todo lo necesario para la correcta instalación y funcionamiento de la baliza. Linterna marina Led autocontenida con las siguientes especificaciones mínimas: • alcance nominal de mínimo 10 millas náuticas, • Salida horizontal 360° • Divergencia vertical 10° • Sincronización de destellos: modulo GPS opcional • Bases 230 mm x 230 mm aprox. • Montaje 4 agujeros en una circunferencia de 200mm, incluye tornillos de acero inoxidable • Altura focal de 495 mm • Conectividad bluetooth u opcionalmente por puerto USB, en donde se podrán ajustar parámetros como el código de destello, la intensidad lumínica, sincronización, modos de encendido y apagado, entre otras. • Regulador de carga solar de alta eficiencia • Batería de litio de 12.8 V y 50 Ah • 4 paneles de 10W cada uno • Protección de batería integrada en el regulador de carga • Vida útil superior a las 50,000 horas de uso. • La linterna deberá estar en cumplimiento de IALA 1006, IALA 1001, IALA E-108, IALA E-107, IALA	Part.	Cant.	UM	Descripción	Precio unitario
Linterna marina Led autocontenida con las siguientes especificaciones mínimas: alcance nominal de mínimo 10 millas náuticas, Salida horizontal 360° Divergencia vertical 10° Sincronización de destellos: modulo GPS opcional Bases 230 mm x 230 mm aprox. Montaje 4 agujeros en una circunferencia de 200mm, incluye tornillos de acero inoxidable Altura focal de 495 mm Conectividad bluetooth u opcionalmente por puerto USB, en donde se podrán ajustar parámetros como el código de destello, la intensidad lumínica, sincronización, modos de encendido y apagado, entre otras. Regulador de carga solar de alta eficiencia Batería de litio de 12.8 V y 50 Ah 4 paneles de 10W cada uno Protección de batería integrada en el regulador de carga Vida útil superior a las 50,000 horas de uso. La linterna deberá estar en cumplimiento de IALA 1006, IALA 1001, IALA E-108, IALA E-107, IALA 1094, IALA 1066, IALA 1099; ISO-9001:2015	1	1	Serv.	-Desmantelamiento de la torre de aluminio estructural de 9.20m de alto existenteSuministro e instalación del sistema de anclaje que consta de 16 anclas de acero inoxidable de 1" de acuerdo al diseño originalSuministro e instalación de ángulos 2" y 1-1/2" de aluminio grado marino en donde exista faltante de ellos en la estructura tronco piramidal Suministro e instalación de otras piezas de la torre, como miras, diagonales, listones, aros, horizontales y placas todo en aluminio estructural de acuerdo al diseño originalSuministro e instalación de tornillería de acero inoxidable y arandelas de polietileno, para la unión de todas las secciones de la torre Remozamiento de la base de concreto de acuerdo a el diseño de la baliza con gruot, pintura en color blanco con Rojo con mano de primer como superficie de anclaje para la pintura en la torre y su baseBase superior para recibir linterna marina fabricada en aluminio grado marino.	
Subtotal	2	1	Pza.	Linterna marina Led autocontenida con las siguientes especificaciones mínimas: • alcance nominal de mínimo 10 millas náuticas, • Salida horizontal 360° • Divergencia vertical 10° • Sincronización de destellos: modulo GPS opcional • Bases 230 mm x 230 mm aprox. • Montaje 4 agujeros en una circunferencia de 200mm, incluye tornillos de acero inoxidable • Altura focal de 495 mm • Conectividad bluetooth u opcionalmente por puerto USB, en donde se podrán ajustar parámetros como el código de destello, la intensidad lumínica, sincronización, modos de encendido y apagado, entre otras. • Regulador de carga solar de alta eficiencia • Batería de litio de 12.8 V y 50 Ah • 4 paneles de 10W cada uno • Protección de batería integrada en el regulador de carga • Vida útil superior a las 50,000 horas de uso. • La linterna deberá estar en cumplimiento de IALA 1006, IALA 1001, IALA E-108, IALA E-107,	

Total











"LAS PARTES" pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

"LA APIQROO" manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto de los bienes, que sean responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **se otorgará un anticipo por el 50% de monto total contratado (IVA incluido)**

CUARTA. - FORMA DE PAGO. — "LA APIQROO" efectuará el pago en 2 exhibiciones, el primero por concepto de anticipo por el 50% del monto total (IVA incluido), a condición de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya entregado las garantías de cumplimiento y anticipo, y la factura debidamente con los datos fiscales de "LA APIQROO". La segunda exhibición será por el saldo del 50% del monto total (IVA incluido), a contra entrega de la rehabilitación de la baliza y la instalación de la linterna objetos del procedimiento, a entera satisfacción de "LA APIQROO".

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar las facturas correspondiente, con el Subgerente de Adquisiciones e Inventarios de "LA APIQROO", además de enviar los archivos XML y PDF a los correos cfd.api.ct2021@gmail.com y adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, el encargado de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación no se verán afectados por el tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a cumplir en tiempo y forma con la cláusula séptima del contrato.









QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA APIQROO" de conformidad con lo establecido por el **artículo 38**³ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar incrementar la cantidad de servicios y bienes, mediante addemdum signado "**LAS PARTES**" al presente contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio unitario de los servicios y bienes, sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. — "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava y el suministro e instalación de una linterna autocontenida, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Nacional API-GAF-SAI-LPN-031-2025 y los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la instalación y colocación de los bienes en:

 Baliza Punta Brava, ubicada en la parte Sur de Puerto Morelos en posición 20°48′45.5″N 86°54′16.5″W.

El plazo máximo de entrega de los servicios y bienes es de **60 días naturales** contados a partir de la firma del contrato. En todos los casos, la entrega deberá efectuarse con las características,

API ADMINIS INTEGRA S.A. DE G

APIQROO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,
S.A. DE C.V.

³ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.







especificaciones y cantidades señaladas en el **anexo 1** de las presentes bases y los ajustes correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

En caso de existir retraso en las entregas, "LA APIQROO" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables al licitante adjudicado.

En caso de que exista retraso en la entrega de los bienes y servicios, "LA APIQROO" no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Salvo las excepciones previstas por el articulo 57 la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el periodo de tiempo del 09 de octubre de 2025 al 07 de diciembre del año 2025.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "LA APIQROO", como consecuencia directa de la prestación de los servicios y la entrega de los bienes objeto de este contrato, por lo que este contrato no crea obligaciones laborales para "LA APIQROO".

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., una fianza por el 10% del monto total contratado I.V.A. incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de "LA APIQROO"; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de "LA APIQROO".









La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana
Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número
, expedida por institución debidamente autorizada, por el monto de
\$(00/100 M.N.), que equivale al 10% de total de la
CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este
instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le
impone al (PRESTADOR DE SERVICIOS)
b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la
Legislación aplicable;
c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de
, establecidas en el contrato número, el cual derivó de la
Licitación pública API-GAF-SAI-LPN-031-2025.
d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y
contraprestación del contrato original.
e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la
Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán
cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de
, respecto del contrato número y su vigencia;
y su vigenciu,
f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos
legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos
por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones
incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva
por autoridad competente;
g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren
llegar a cuantificarse en contra de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo,
S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de,
que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los









artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prorroga.

i) Que **"LA APIQROO"** es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de **("EL PRESTADOR DE SERVICIOS")**

____·

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorga la garantía de cumplimiento consistente en Póliza de Fianza con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, "LA APIQROO" de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción l de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se haya entregado los bienes y prestado el servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de "LA APIQROO" se devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

GARANTIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO. - Para garantizar la correcta inversión y aplicación del anticipo otorgado de conformidad a la cláusula tercera del presente instrumento, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir a favor de la Administración Portuaria Integral de









Quintana Roo, S.A. de C.V., una **fianza** de anticipo por el **100% del monto de anticipo otorgado**, con el I.V.A. incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos en los bienes adquiridos y la calidad de los servicios en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42**⁴ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el articulo **2311**⁵ y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **03 años** de conformidad al **Anexo 8** de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-031-2025.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hace responsable de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además "LAS PARTES" están de acuerdo en que si "LA APIQROO" sufriere algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o su personal, se obliga a reembolsar a "LA APIQROO" el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de "LA APIQROO" que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - **DE LAS CONTRIBUCIONES.** - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **"LA APIQROO"**.

2022|2027



⁴ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.- Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

⁵ Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.- Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.







DÉCIMA CUARTA. - **VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** - "LAS PARTES" acuerdan que "LA APIQROO" podrá verificar la calidad del servicio, pudiendo rechazarlo cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al **Gerente de Operaciones y al Subgerente de Operaciones de Puerto Morelos**, administradores del contrato; mismos que estarán a cargo por parte de "LA APIQROO".

De conformidad a la presente cláusula, "LAS PARTES" convienen que, en caso de cambio de titularidad del cargo en la unidad administrativa responsable, la persona que asuma dicho cargo, en su calidad de nuevo titular, será automáticamente responsable de las funciones de supervisión y cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, sin necesidad de realizar mayores formalidades. Por lo que, para efectos de este contrato, se entiende que la persona que ostente el cargo de titular de la unidad administrativa designadas será considerada como el Administrador y/o Supervisor con todas las facultades y responsabilidades que de ello se derivan, siendo este responsable de las acciones que se emprendan en la administración de la prestación del servicio, en el marco de presente contrato.

Si de la verificación de los bienes y el servicio, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, "LA APIQROO" podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un <u>aviso de no conformidad</u> que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Ante el aviso precitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá convenir para subsanar las deficiencias en los bienes y/o el servicio.

Dicho aviso otorga la facultad a que **"LA APIQROO"**, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - Se obliga a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **"LA APIQROO".**

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. "**LAS PARTES"** reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de los bienes, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

"LAS PARTES" acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 5% (cinco por ciento) diario sobre el precio de los servicios y bienes no suministrados (incluyendo el I.V.A.) y hasta en tanto









los servicios y bienes sean totalmente entregados, a entera satisfacción de "LA APIQROO". <u>El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.</u>

DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA APIQROO"; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por "LA APIQROO".

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "LA APIQROO" de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para "LA APIQROO" y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- 1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se retrasa en el plazo máximo establecido para la prestación de los servicios y la instalación del bien objetos del contrato.
- 2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- 3. Por contravenir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" modifique cualquier marca de los productos y/o
 materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de
 "LA APIOROO".
- 5. Si se declara en quiebra "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- 6. Por violación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- 7. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presta los servicios ni suministra los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
- 8. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para realizar los servicios y proporcionar los bienes.









- 9. Si no se otorgan las garantías solicitadas en la Cláusula Décima del presente contrato.
- 10. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios y la entrega de los bienes, objetos del presente contrato.
- 11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación de los servicios y la entrega de los bienes.
- 12. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cede o traspasa la prestación del servicio y el suministro de los bienes sin consentimiento previo y por escrito por parte de "LA APIQROO".
- **13.** Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o su personal no cumplen con realizar los servicios y proporcionar los bienes, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **"LA APIQROO".**
- 14. Cuando concurran razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, "LA APIQROO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA. – "LAS PARTES" pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

- 1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- 2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
- 3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su correspondiente cobro"
 - a. En el caso de que la decisión de "LA APIQROO" sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional establecida en la cláusula décima sexta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la cláusula décima del presente contrato.
 - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a prestar el servicio y entregar los bienes, en este supuesto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá informar a "LA









APIQROO", quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA. – **BIENES CONTRATADOS.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los bienes y la realización de los servicios, objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el presente contrato, hasta el momento en que haya concluido la vigencia de la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, a entera satisfacción de "LA APIQROO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - "LA APIQROO" podrá suspender en todo o en parte, la entrega de los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- 1. Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
- 2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a "LA APIQROO", ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a "LA APIQROO" ni a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tal como el caso fortuito o fuerza mayor, "LA APIQROO" pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y









Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

su libre voluntad por lo que reconocen que es fe y como constancia lo firman y ratifican de comparecientes, por triplicado en la ciudad d	ance y contenido del presente documento y expresando te mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala conformidad al calce y margen en presencia de testigos le Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado , quedando en poder de cada una de "LAS PARTES" un
POR "LA APIQROO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
LIC. VAGNER ELBIORN VEGA DIRECTOR GENERAL	C
ADMINISTRA	DORES DEL CONTRATO
C. GERENTE DE OPERACIONES	C. SUBGERENTE DE OPERACIONES DE PUERTO MORELOS TESTIGOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ	AS ENCARGADA DE LA GERENCIA JURÍDICA

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.mx / www.apigroo.com.mx











Anexo 3 Facultades (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Yo nombre)	manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los
•	nan sido debidamente verificados, así como que cuento con la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y
	(persona física o moral).
No. de Licitación Pública Nacional:	
Nombre, número y lugar del Not Relación de accionistas o socio	Delegación o Municipio: Entidad Federativa: que consta de acta constitutiva: Fecha: tario Público ante el cual se dio fe de la misma: s que ejerzan control sobre la sociedad ellido Materno Nombre (s)
Escritura Pública número:	entante: el cual acredita su personalidad y facultades Fecha: ario Público ante el cual se otorgó:
	(Lugar y fecha)
	Protesto lo necesario (firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.









Anexo 4 Artículo 39 (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA	

LIC. VAGNER ELBIOR VEGA	
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTE	RACION PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.	
QUIEN SUSCRIBE	_, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
	JE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N	IACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LO	S SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTÍCULO
39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARI	rendamientos y prestación de servicios relacionados
CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE	QUINTANA ROO.
LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR	CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y
EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.	

ATENTAMENTE (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)









ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

LA REHABILITACIÓN DE UNA TORRE TRONCO PIRAMIDAL DE 9 METROS DE ALTURA DE LA BALIZA DE PUNTA BRAVA Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LINTERNA AUTOCONTENIDA

Part.	Cant.	UM	Descripción	Precio unitario
			Rehabilitación del tronco piramidal de la Baliza Punta Brava, que incluye:	
			-Desmantelamiento de la torre de aluminio estructural de 9.20m de alto existente.	
			-Suministro e instalación del sistema de anclaje que consta de 16 anclas de acero inoxidable de 1" de acuerdo al diseño original.	
			-Suministro e instalación de ángulos 2" y 1-1/2" de aluminio grado marino en donde exista	
			faltante de ellos en la estructura tronco piramidal.	
			- Suministro e instalación de otras piezas de la torre, como miras, diagonales, listones, aros,	
1	1	Serv.	horizontales y placas todo en aluminio estructural de acuerdo al diseño original.	
			-Suministro e instalación de tornillería de acero inoxidable y arandelas de polietileno, para la	
			unión de todas las secciones de la torre.	
			- Remozamiento de la base de concreto de acuerdo a el diseño de la baliza con gruot, pintura	
			en color blanco con Rojo con mano de primer como superficie de anclaje para la pintura en la	
			torre y su base.	
			-Base superior para recibir linterna marina fabricada en aluminio grado marino.	
			- Se deberá incluir todo lo necesario para la correcta instalación y funcionamiento de la baliza.	
			Linterna marina Led autocontenida con las siguientes especificaciones mínimas: • alcance nominal de mínimo 10 millas náuticas,	
			Salida horizontal 360°	
			Salida norizontal 360 Divergencia vertical 10°	
			Sincronización de destellos: modulo GPS opcional	
			Bases 230 mm x 230 mm aprox.	
			Montaje 4 agujeros en una circunferencia de 200mm, incluye tornillos de acero inoxidable	
			Altura focal de 495 mm	
			Conectividad bluetooth u opcionalmente por puerto USB, en donde se podrán ajustar	
2	1	Pza.	parámetros como el código de destello, la intensidad lumínica, sincronización, modos de	
			encendido y apagado, entre otras.	
			Regulador de carga solar de alta eficiencia	
			Batería de litio de 12.8 V y 50 Ah	
			• 4 paneles de 10W cada uno	
			Protección de batería integrada en el regulador de carga	
			• Vida útil superior a las 50,000 horas de uso.	
			• La linterna deberá estar en cumplimiento de IALA 1006, IALA 1001, IALA E-108, IALA E-107,	
			IALA 1094, IALA 1066, IALA 1099; ISO-9001:2015	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

A A IN S









Anexo 6 Carta Compromiso

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. LICITACION PUBLICA No. ______ MODELO DE CARTA COMPROMISO

WIODELO DE CARTA COMPROMISO
LIC. VAGNER ELBIORN VEGA DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. PRESENTE
El suscrito, en mi carácter de, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No, para la rehabilitación de una torre tronco piramidal de 9 metros de altura de la baliza de Punta Brava y la adquisición e instalación de una linterna autocontenida, por un monto subtotal de \$, no incluye el I.V.A.
PROPONGO
Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No, de acuerdo a los características, especificaciones y cantidades, apegándome a los programas de entrega.
DECLARO
1 Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la entrega de los bienes materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
2Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
3 Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4 Que estamos conscientes que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.
CONVENGO
1 Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de los respectivos servicios y bienes, nos comprometemos a entregarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ (Son: pesos/100 M.N.), no incluye el I.V.A.









- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. la puede aceptar durante este período.
- 3.-En entregar los bienes y servicio con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
- 4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.
- 5.- En entregar dentro de los diez días naturales a después de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor de "Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.".
- 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la "CONVOCANTE" la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Service and a service as	p. op oo.o.o qo	
Chetumal, Quintana Roo a de	de 2025.	
	ATENTAMENTE	
Nombre o Razón Social	_	Nombre y Firma del
de "EL LICITANTE"		Representante Legal







Anexo 7

Garantía de Seriedad (cheque cruzado)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA REHABILITACIÓN DE UNA TORRE TRONCO PIRAMIDAL DE 9 METROS DE ALTURA DE LA BALIZA DE PUNTA BRAVA Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LINTERNA AUTOCONTENIDA

Razón Social de la Empresa:		
(Lugar y fecha)		
El licitante:		
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de:		
Otorga la siguiente garantía:		
Documento	con el no.	
De fecha		emitido por
a favor del ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C. '	V.	
Por un valor de \$	qu	e corresponde
al 5 % del monto total de la propuesta económica presentada considerando el IVA		









GARANTÍA

ANEXO 8 CARTA DE GARANTIA CONTRA, DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

			A	DE		DEL 20
ADMINISTRACION PO	RTUARIA INTE	GRAL DE QU	INTANA R	:00, S.A. DE (C.V.	
LIC.						
DIRECTOR GENERAL						
PRESENTE	፟.					
(NOMBRE DE LA PER	SONA LEGALM	ENTE FACU	LTADA), E	N MI CARÁC	TER DE REI	PRESENTANT
LEGAL	DE			LA		EMPRES
DENOMINADA					,	MANIFIEST
QUE LOS BIENES	Y SERVICIOS	BAJO LA				
NO		_ CUENTA(N) CON GA	RANTÍA MÍNII	МА DE 03 A	ÑOS CONTR
DEFECTOS DE FABRICA	ACIÓN Y VICIOS	OCULTOS, A	PARTIR D	E LA FECHA D	E SU ENTRE	GA A ENTER
SATISFACCIÓN DE LA	APIQROO; CO	NSIDERANDO	O INCLUS) la sustitu	CIÓN DE LO	OS ARTÍCULO
DEFECTUOSOS O DAÑ	IADOS CANJE [DE LOS MISN	лоs en u	N PLAZO NO	MAYOR A	24 HORAS
PARTIR DE LA NOTIFIC	ACIÓN POR PA	RTE DE LA AI	PIQROO, E	N EL LUGAR I	OONDE SE E	NCUENTRE E
INSUMO, SIN NINGÚ	N COSTO ADIO	CIONAL Y A	ENTERA	SATISFACCIÓ	N DE LA N	ЛISMA Y E
CUMPLIMIENTO AL AR	TÍCULO 42 DE I	A LEY DE AD	QUISICIO	NES, ARRENDA	AMIENTOS Y	y prestació
DE SERVICIOS RELACI	ONADOS CON	BIENES MU	JEBLES D	EL ESTADO D	E QUINTAI	NA ROO, LO
PROVEEDORES QUEDA	ARÁN OBLIGAD	OS ANTE LA	APIQROC	A RESPOND	er por los	DEFECTOS
VICIOS OCULTOS DE L	OS BIENES, Y D	E CUALQUIE	R OTRA RE	SPONSABILID	AD EN QUE	SE HUBIERE
INCURRIDO EN LOS TI	ÉRMINOS SEÑA	ALADOS EN I	EL PEDIDO	O CONTRAT	O RESPECT	IVO Y POR L
ESTABLECIDO EN EL CO	ÓDIGO CIVIL PA	ARA EL ESTAI	DO DE QU	INTANA ROO	, EN SU ART	ÍCULO 2311
DE LA LEY DE PROTECO	CIÓN FEDERAL A	AL CONSUM	IDOR Y LO	S DEMÁS APL	ICABLES.	
	NOMBRE DE I	LA PERSONA	LEGALME	NTE FACULTA	NDA	









ANEXO 9 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

•	Si: No:
•	Nombre del servidor público:
•	Cargo:
•	Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:









c)	Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con					
	algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por					
	el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,					
	Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore					
	para la dependencia o entidad contratante:					
	■ Si: No:					
	Nombre del servidor público:					
	• Cargo:					
	Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:					
d)	Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún					
	servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el					
	que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento					
	y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la					
	dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto					
	grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración de					
	procedimiento de contratación:					
	■ Si: No:					
	Nombre del servidor público:					
	■ Cargo:					
	 Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: 					
	Nombre dei integrante de la persona moral con quien se vincula.					
						

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad









contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

	■ Si: No:
	Nombre del servidor público:
	■ Cargo:
	Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
f)	Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración
	Pública Estatal de Quintana Roo:
	■ Si: No:
	Nombre del integrante de la persona moral:
g)	Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servido
	público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se
	expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y
	Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la
	dependencia o entidad contratante:
	■ Si: No:
	Nombre del servidor público:
	• Cargo:

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:





Si: ____ No: ____





	Nombre del servidor público:
	• Cargo:
i)	Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de
	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios
	Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones,
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
	Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley
	de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los
	Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes
	muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana
	Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de
	Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública,
	debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier
	procedimiento de contratación:
	■ Si: No:
j)	Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades
	correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
	■ Si: No:
k)	Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad,
	integridad y transparencia:
	■ Si: No:
	ATENTAMENTE
	(NOMBRE Y FIRMA)

APIQROO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,
S.A. DE C.V.







ANEXO 10

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: LA ADQUISICIÓN (objeto de la				
licitación)				
Fecha o	de emisión			
CHETUMAL, QUINTANA ROO	Α			
FIANZA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. D	E C.V. CON			
DOMICILIO EN CALLE 22 DE ENERO NÚMERO 261 ENTRE JOSE MARÍA MORELOS Y FRA	ancisco I.			
MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000 EN CHETUMAL, QUINTANA ROO. PARA GARAN	TIZAR POR			
(nombre de la empresa o persona física) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa o pers	sona física)			
EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A S	SU CARGO			
DERIVADO DEL CONTRATO (número de contrato) DE FECHA DE FIRMA (fecha de firma de	I contrato)			
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (objeto de la licitación) A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA D	EL CITADO			
CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CO	NTRATO Y			
SUS ANEXOS POR UN MONTO TOTAL DE \$ (monto del 10% incluyendo el anticipo) (SON: C	antidad en			
letras 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA	PRESENTE			
FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PER	MITIR QUE			
CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO	O ALGUNO			
QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMP	PLIMIENTO			
DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS AMINISTRATIVOS.				
LA PÓLIZA DE FIANZA CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:				
A) QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE O	QUINTANA			
ROO, S.A. DE C.V. CONFIRMADA E IRREVOCABLE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NÚMERO			
(número de contrato), EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL M	MONTO DE			
\$(SON:PESOS 00/100 M.N.), QUE EQUIVA	ALE AL 10%			



DE TOTAL DE CONTRAPRESTACIÓN, Y QUE SE OTORGA PRECISAMENTE EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE







INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATO LE
IMPONE AL PRESTADOR DE SERVICIOS "".
B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL, Y DE CONFORMIDAD CON
LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES
INCLUIDAS LAS DE PAGO DE INTERESES, PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS, A CARGO
DE "", ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO EL
CUAL DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA API-GAF-SAI-LPN-031-2025.
D) QUE LA FIANZA SE ACTUALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE MODIFIQUE LA VIGENCIA Y
CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL.
E) QUE LA FIANZA NO SERÁ CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. LAS CUALES SE EMITIRÁN
CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE
"Y SU VIGENCIA;
F) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS
LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES QUE, EN SU CASO, SEAN
INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE PUDIERAN INTERPONERSE RESPECTO DE
OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA, HASTA QUE SE DICTE LA
RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
G) QUE LA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN
LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA
ROO, S.A. DE C.V. EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE
"", QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS
CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y
CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS
OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL
MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA









RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

H) QUE LA PÓLIZA DE FIANZA ES POR TIEMPO INDETERMINADO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.

 FIN	DE	TEXTO)
		,	









ANEXO 11

MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO

A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. I	PARA
GARANTIZAR (NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) CON DOMI	CILIO
(DOMICILIO FISCAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) PO	R LA
CANTIDAD DE (MONTO TOTAL DEL ANTICIPO I.V.A. INCLU	
QUE ES EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE CONTRAT.	ADO;
GARANTIZANDO LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOT	AL O
PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO SEGÚN EL CONTRATO (NÚMERO) DE
CONTRATO) DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (NÚMER	O DE
LA LICITACIÓN), RELATIVO A: (ONJETO DEL PROCEDIMIENTO), CON UN IMPORTE TOTA	L DE
(MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A.), CELEBRADO CO	N LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. LA PRESENTE FIANZ	ZA SE
OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTI	RATO
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LE	Y DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BI	ENES
MUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTI	ZA EL
100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, MISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA INICIACIÓN DEL OBJETO) DEL
CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).	
LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIE	ENDO
A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTERIORMENTE MENCIONADO.	B) LA
FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOT	AL O
PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINT	ΓANA
ROO S.A. DE C.V. C) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PAR	A LA
ENTREGA DEL BIEN Y SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN, QUE SE GARANTIZAN CO)N LA
FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA	A EN
CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA; D) LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA	\ LA
AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO POR PARTE DEL PRESTADO	R DE
SERVICIOS, Y QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL OFICIO QUE IN	IDICA









EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNA VEZ CUMPLIDO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO; E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO).

